

Convenio para modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número OP-ID-MUN-S427-AD-058-12, que celebran por una parte el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, representado por los ciudadanos Lic. Ismael Del Toro Castro, Lic. Luis Octavio Vidrio Martínez, Lic. Alberto Uribe Camacho, C.P.C. Juan Partida Morales y el Ing. David Miguel Zamora Bueno, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, Tesorero Municipal y Director General de Obras Públicas, todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se les denominará "El Municipio", y por la otra, la empresa Ingenieros de la Torre, S.A. de C.V., a quien se denominará "El Contratista", de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "El Municipio", declara:

I.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los demás preceptos aplicables y relativos, 73, 77, 79, 83 y 85 fracción III de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y los demás preceptos aplicables y relativos, 1, 2, y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 2 fracción III, 3, 4, 10, fracciones VI y XI, 32 fracción X, XII, XIX, XXIX, XXXII, 72 y 125 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 (setenta) de la calle Higuera, zona Centro, C.P. 45640, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

I.2.- Que con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y en lo manifestado en el dictamen técnico emitido por la Dirección General de Obras Públicas, se autoriza la celebración de convenio de ampliación en monto.

II.- "El Contratista" declara:

II.1.- Es una persona moral denominada Ingenieros de la Torre, S.A. de C.V., con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 3,803 (tres mil ochocientos tres), otorgada ante la fe del licenciado Miguel I. Sánchez Reynoso, Notario Público titular número 1 (uno), de la Villa de Tonalá, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio número 86-87 (ochenta y seis guion ochenta y siete) del tomo 593 (quinientos noventa y tres) del libro primero de registro de comercio, agregado con número 21 al apéndice 3300 (tres mil trescientos de fecha 05 (cinco) de diciembre de 1995 (mil novecientos noventa y cinco)).

II.2.- El C. Héctor Eugenio de la Torre Menchaca quien se identifica con credencial para votar

acredita su carácter de Apoderado General, con el testimonio de la escritura número 3,803 (tres mil ochocientos tres) de fecha 23 (veintitrés) de junio de 2008 (dos mil ocho), otorgada ante la fe del licenciado Juan Carlos Vázquez Martín, Notario Público número 87 (ocho) del municipio de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo la inscripción número 31 (treinta y uno) del apéndice 3489 (treinta y cuatro, ochenta y nueve) del libro primero de registro y comercio de fecha 11 (once) de julio de 2008 (dos mil ocho), mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo cual declara bajo protesta de decir verdad.

II.3.- Que dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para la realización de la obra objeto del presente contrato. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la Dirección General de Obras Públicas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la clave OP-TZ-PC-528/2013, encontrándose vigente dicha inscripción; y su Registro Federal de Contribuyentes es: ITO951005HY5.

III.- "Ambas Partes" declaran:

III.1.- Con fecha de 30 (treinta) de mayo de 2012 (dos mil doce), "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número OP-ID-MUN-S427-AD-058-12, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos descritos en la declaración 1.2 del contrato, consistentes en: "Construcción de módulo de baños, vestidores y obra complementaria (etapa 4) de la unidad deportiva del Zapote del Valle, municipio de Tlajomulco de Zúñiga".

P

III.2.- En la cláusula segunda del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato por un monto de \$957,499.99 (novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.), de conformidad con el catálogo de conceptos aprobado.

III.3.- En la cláusula tercera del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de 30 (treinta) días naturales, deberá iniciar la obra objeto de este contrato el día 01 (primero) de junio de 2012 (dos mil doce) y a concluirla el día 30 (treinta) de junio de 2012 (dos mil doce).

III.4.- Con fecha 19 (diecinueve) de septiembre de 2012 (dos mil doce), "El Municipio" y "El Contratista" celebraron convenio de diferimiento con fecha de inicio el día 05 (cinco) de septiembre de 2012 (dos mil doce) y fecha de terminación el día 04 (cuatro) de octubre de 2012 (dos mil doce).

III.5.- El contrato aludido está regulado por los artículos 104 fracción II, 105 párrafo segundo y 176 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y en lo aplicable al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.

CLÁUSULAS:

Primera.- Objeto del Convenio.- Consiste en ampliar el monto del contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado número OP-ID-MUN-S4Z7-AD-058-12, a que se refieren las declaraciones III.1 y III.2 de este convenio.

Segunda.- Monto del Convenio.- Se aumenta el monto del contrato en la cantidad de \$165,808.94 (ciento sesenta y cinco mil ochocientos ocho pesos 94/100 M.N), impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y los dos convenios resulta ser la cantidad de \$1'123,308.93 (un millón ciento veintitrés mil trescientos ocho pesos 93/100 M.N), incluye el valor agregado, de conformidad con el catálogo de conceptos que como anexo número 1, debidamente firmado por "El Municipio" y "El Contratista" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Tercera.- Plazo de ejecución.- Se amplía el plazo de ejecución con fecha 05 de Octubre de 2012 al 15 de Octubre de 2012, 11 días naturales.

Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

Tercera.- Garantías.- Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato "El Contratista" presentó la póliza de fianza número 1254-00012-5 (uno, dos, cinco, cuatro, guion, cero, cero, cero, uno, dos, guion, cinco) de fecha 24 (veinticuatro) de Julio de 2014 (dos mil catorce) por la cantidad de \$16,580.89 (dieciséis mil quinientos ochenta pesos 89/100 M.N.), por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos contratados, incluye el impuesto al valor agregado, otorgada por la Afianzadora Aserta, S.A. de C.V. a favor de la Tesorería Municipal y/o del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Leído por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 24 (veinticuatro) de Julio de 2014 (dos mil catorce).

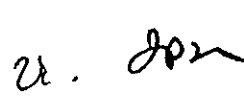


Lic. Ismael Del Toro Castro
Presidente Municipal

"El Municipio"



Lic. Luis Octavio Vidrio Martínez
Síndico

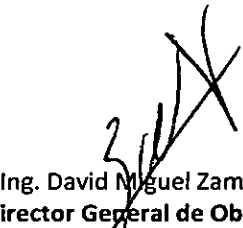




Lic. Alberto Uribe Camacho
Secretario General

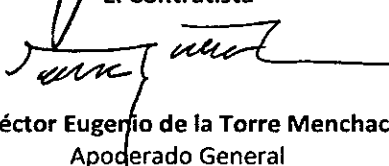


C.P.C. Juan Partida Morales
Tesorero Municipal




Ing. David Miguel Zamora Bueno
Director General de Obras Públicas

"El Contratista"




C. Héctor Eugenio de la Torre Menchaca
Apoderado General
Ingenieros de la Torre, S.A. de C.V.

"Testigos"



Ing. Eric Walberto Moreno Arévalo
Director de Licitación y Normatividad



Lic. Omar Bejar Orozco
Director Jurídico



L.A.F.S. Sandra Patricia Sánchez Valdez
Jefe de Licitación y Contratación

Nota.- Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio de ampliación a precios unitarios y tiempo determinado número OP-ID-MUN-S4Z7-AD-058-12, de fecha 24 (veinticuatro) de Julio de 2014 (dos mil catorce).